Resultando que en ambos expedientes ha sido oído el Consejo Nacional de Educación, coincidiendo en las propuestas anteriores:

Considerando que se tramitan de oficio de acuerdo con las disposiciones segunda y tercera transitorias de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria del Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con el artículo 14 de dicho Reglamento, Este Ministerio ha acordado clasificar a los Colegios siguien-

tes en la categoría que a cada uno se señala a partir del curso

1964-65:

Colegio «Isabel la Católica», masculino, de Cieza (Murcia), Autorizado de Grado Superior. Colegio «Sagrado Corazón», femenino, de Coria (Cáceres), Autorizado de Grado Elemental, Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de noviembre de 1963 por la que se dis-pone se ejerza el derecho de tanteo y se adquiera una escultura de madera del siglo XVI, con destino al Mu-seo de Santa Cruz de Toledo, por la cantidad de pesetas 10.000.

Ilmo Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite del derecho de tanteo y se adquiera con destino al Museo de Santa Cruz de Toledo, una escultura de madera del siglo XVI, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón, valorándola en 10.000 pesetas

10.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo, y se adquiera la citada escultura en la cantidad que ha sido valorada a los efectos de exportación, con destino al Museo de Santa Cruz de Toledo, y que su importe de 10.000 pesetas, se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia, Histórica o Artística, de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de noviembre de 1963 por la que se ejercita el derecho de tanteo y se adquiere con destino a un Museo del Estado dos hojas de puerta de cuarterones, valorándolas en 1.500 pesetas cada una

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un Museo del Estado dos hojas de puerta de cuarterones, cuya exportación ha sido solicitada por don Domingo Aguado de Toledo, valorándolas en 1.500 pesetas cada una.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquieran las citadas puertas en la cantidad en que han sido valoradas a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe de 1.500 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de noviembre de 1963 por la que se dispone cesen en sus cargos de Presidente y Vocales del Patro-nato de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden de 5 de septiembre último el Reglamento que ha de regular el funcionamiento de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela, y propuestas para la constitución del Patronato que ha de promover y orientar las actividades de la misma, las personas más idóneas para el desempeño de cargos de dicho Patronato,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cesen en sus cargos de Presidente y Vocales, respectivamente, del Patronato de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela don Andrés Fernández Fernández, don Manuel Rodriguez Anllo y don Raimundo García Dominguez, agradeciéndoles los servicios presta-tados en dicho Patronato.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 13 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

ORDEN de 13 de noviembre de 1963 por la que se nom-bra el Patronato de la Biblioteca Publica de Santiago de Compostela

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de febrero del corriente año por la que se aprueba el concierto establecido con esa Dirección General y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago de Compostela, y con lo previsto en el artículo segundo del Reglamento de la citada Biblioteca. aprobado por Orden de 5 de septiembre último.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Patronato de la citada Biblioteca Pública de Santiago de Compostela, con la principal misión de promover y orientar las actividades de la misma:

Presidente: Ilmo Sr. Director general de Archivos y Biblio-tecas, don Miguel Bordonau y Mas. Vicepresidente nato: Excmo Sr. Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago, don José Reino Caa-

mano.

Vocales: Don Manuel Lucas Alvarez, representante del Consejo de Administración de la repetida Caja de Ahorros,
Don Juan Gil Armada, Marqués de Figueroa, Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Don Salvador Parga Pondal, Director de la Biblioteca de la Universidad de Santiago, en representación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Don Casimiro Torres Rodríguez. Director de la Biblioteca Pública de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

ORDEN de 16 de noviembre de 1963 por la que se autoriza al Colegio-academia «Oller», de Valencia, para impar-tir las ensenanzas del Bachillerato Laboral de Moda-lidad Industrial Minera.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio-academia «Oller», de Valencia, sito en la calle Denia, número 49, en solicitud de autorización para impartir las ense-fianzas del Bachillerato Laboral de modalidad Industrial-minera;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material adecuado así como de nú-

mero suficiente de Profesores con titulación idónea para impar-tir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita; Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complemen-

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Autorizar al Colegio Academia «Oller», de Valencia, para impartir con el caracter de reconocido las enseñanzas de pri-mer curso del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Industrial-minera, para alumnado masculino, a partir del curso 1963-64.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de di-chas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucsivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro de las instalaciones de laboratorio antes del segundo curso y de talle-res antes del tercero, proporcionalmente al número de alumnos que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de Profesorado de acuerdo con las normas seña-ladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950 ladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

"Ilmo, Sr Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 21 de noviembre de 1963 por la que se ejercitu el derecho de tanteo y se adquiere con destino a un Museo del Estado una escultura de talla «Cristo en la Cruz», del siglo XIV, valorándolo en 85.000 pe-

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera, con destino a un Museo del Estado, una escultura de talla «Cristo en la Cruz», del siglo XIV, cuya exportación ha sido soligitada por don Pedro López Alarcón, valorándolo en 85.000 pesetas,

Este Ministeriò, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que ejercite dicho derecho de tanteo, y se adquiera la citada escultura en la cantidad en que ha sido valorada a los efectos de exportación con destino a un Museo del Estado, y que su importe de 85.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación. Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 21 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de noviembre de 1963 sobre Agrupacio-nes Escolares en la próvincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Ensemanza Primaria de Cáceres, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central,
Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha re-

suelto:

Primero. Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Cáceres:

Avuntamiento de Arrovo de la Luz (casco):

Mixto. «Nuestra Señora de la Luz», con dirección sin curso Mixto, «Nuestra Senora de la Luz», con dirección sin curso y 21 unidades (nueve de niños, 10 de niñas y dos de párvulos). Quedan-integradas la graduada de niños número 1, de tres secciones; la de niños número 2, de tres secciones, y las unitarias de niños números 1, 2 y 3; las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 y las graduadas de niñas números 1 y 2, de tres secciones cada una, y las dos de párvulos, creándose al efecto una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Brozas (casco)

Mixto, «El Brocense», con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas números 1, de cuatro secciones cada una, y las de niños y niñas números 2, de tres secciones cada una, creándose una plaza de dirección, sin curso.

Avuntamiento de Cáceres (casco):

Mixto, «Nuestra Señora de Guadalupe», con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, y la graduada de niños de cuatro secciones y las unitarias de niños números 1 y 2, «Hespitio»

«Hospicio».

Mixto, «Virgen de la Montaña», con dirección sin curso y 11 unidades (cuatro de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas «Virgen de la Montaña», de siete secciones —una de ellas de párvulos—y dirección sin grado, y la graduada de niños «Virgen de la Montaña», de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres (casco):

Mixto, «León Leal», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cuatro secciones cada una, y las unitarias de niños y niñas números 1 y 2, créandose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Ceclavín (casco):

Mixto, «Virgen del Cencinar», con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas números 1 y 2, de cuatro y tres secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Avuntamiento de Coria (casco):

Mixto, «Virgen de Argente», con dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niños y seis de niñas). Quedan integradas las seis secciones de niños y seis de niñas de los Grupos Escolares y la plaza de dirección sin curso de uno de ellos y las unitarias de niñas números 1 y 2, suprimiendose la otra dirección sin grado, actualmente vacante.

Avuntamiento de Guadalmoe (casco):

Mixto. «Nuestra Señora de Guadalupe», con dirección sin curso y 12 unidades (cuatro de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas, de ocho secciones—dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado y la graduada de niños, de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Hervás (casco):

Mixto, «Santisimo Cristo de la Salud», con dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños y seis de niñas). Quedan in-tegradas las siete secciones de niños y las seis de niñas de los Grupos Escolares y la plaza de dirección sin curso de uno de ellos, suprimiendose la otra dirección sin grado, actualmente

Ayuntamiento de Madrigalejo (casco):

Mixto, «Fernando el Católico», con dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cuatro secciones cada una, y las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3, y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Madronera (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 11 unidades (seis de niños y cinco de niñas). Quedan integradas el Grupo Escolar de niños, de seis secciones y dirección sin grado; la graduada de niñas, de tres secciones, y las unitarias de niñas números

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (casco):

Mixto, «Licinio de la Fuente», con dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños y seis de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cinco secciones cada una; las unitarias de niños y niñas número 2 y la unitaria de niños del Consejo Escolar «Padres de Familia», creándose una placa direction sin curso de Familia», creándose una plaza de dirección sin curso.

Avuntamiento de Miajadas (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 20 unidades (diez de ninos y diez de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas números 1, de cuatro secciones cada una, y las de niños y niñas números 2, de tres secciones cada una, y las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Moraleja (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 17 unidades (siete de niños, siete de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 1, de tres secciones; la de niños número 2, de tres secciones; la unitaria de niños número 1; la graduada de niñas número 1. de tres secciones; las unitarias de niñas números 1, 2, y 3 y la graduada de párvulos de tres secciones, creándose una piaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (caseo):

Mixto, «Generalísimo Franco», con dirección sin curso y 20 unidades (diez de niños y diez de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar mixto con dirección sin curso, seis unidades de niños y seis de niñas y las graduadas de niños y mínas, de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Plasencia (casco):

Mixto, «Ramón y Cajal», con dirección sin curso y 12 uni-dades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas las seis secciones de niños y las seis de niñas y una dirección sin grado de los Grupos Escolares de niños y niñas «Ramón y Cajal» suprimiendose la otra dirección sin grado, actualmente vacante.

Mixto, «Puerta de Talavera», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños, de seis secciones y dirección sin grado, y las graduadas de niñas números 1 y 2, de tres seccio-